



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Reintegro Dra. Nicotra - EX-2023-01088572- -UNC-ME#FCQ

---

VISTO:

La solicitud de reintegro presentada por el Dr. Luis Olcese, Secretario Académico de esta Facultad, correspondiente a impresión de exámenes de la asignatura Laboratorio II, según lo informado en el IF-2023-01088525-UNC-ME#FCQ;

CONSIDERANDO:

Que el trámite es viable mediante Compras Menores;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente Dec. 1023/01 y su reglamentario Dec. 1030/16 y Ord. HCS 05/13 y sus modificatorias 1/2014 y 7/2021 y RESOL-2023-78-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.: Aprobar lo actuado y disponer la rendición del comprobante B/00010-00001309, emitido por el proveedor CARDOZO CARLOS MANUEL CUIT 20-24444567-6, por la suma total de \$39.200,00 (Pesos Treinta y Nueve Mil Doscientos con 00/100), referido al gasto mencionado ut-supra.

Artículo 2do.: Disponer el pago de \$4.185,65 (Pesos Cuatro Mil Ciento Ochenta y Cinco con 65/100) al proveedor CARDOZO CARLOS MANUEL CUIT 20-24444567-6, en concepto de retenciones impositivas.

Artículo 3ro.: Disponer el reintegro de \$35.014,35 (Pesos Treinta y Cinco Mil Catorce con 35/100) a la Dra. Viviana Nicotra, Docente de esta Facultad.

Artículo 4to.: Establecer que las erogaciones mencionadas en los artículos anteriores sean atendidas con fondos de Recursos Propios disponibles en la Dependencia – Actividades Prácticas.

Artículo 5to.: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

